

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

1. **D. Fernando Mora Rodríguez**, Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa.

VICEPRESIDENTE:

2. **D. Emilio Puig Cabello**, Director General de Protección Ciudadana.

VOCALES:

En representación de la Administración Autonómica:

3. **Dª. Gema Aguado Martín**, Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.
4. **D. Diego Gómez Osuna**, Director de los Servicios de Emergencias y Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.
5. **Dª. Silvia Moreno Mendoza**, Jefa de Servicio de Régimen Interior y Ordenación Normativa de la Dirección General de Protección Ciudadana.

En representación de los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha (propuestos por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha)*:

6. **D. David Serrano de la Muñoz**, Concejel del Ayuntamiento de Ciudad Real.
7. **D. Siro Ramiro Nieto**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).

En representación de los funcionarios de policía (propuestos por los tres sindicatos con mayor número de representantes en los órganos de representación sindical dentro del ámbito de la administración local de Castilla-La Mancha):

8. **D. Alejo López Gutiérrez**, representante de CC.OO.
9. **D. Ángel Andrés Maroto Utrilla**, representante de U.G.T.
10. **D. Jesús Ferrera Nieto**, representante de U.G.T.
11. **D. José Esteban Meco**, representante suplente de C.S.I.F.
12. **Dª. María José Patón Huertas**, representante suplente de C.S.I.F.

En representación de la Escala Técnica de Policía Local (propuesto por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha), con voz y sin voto:

13. **D. Miguel Ángel Caballero Donado**, Intendente-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Puertollano (Ciudad Real).

SECRETARIO:

14. **D. Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín**, Jefe de Servicio de Seguridad Pública de la Dirección General de Protección Ciudadana.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

15. **Dª. Nieves Mohorte Pajarón**, Concejel del Ayuntamiento de Cuenca.
16. **Dª. Rosario Herrera Gómez**, Concejel del Ayuntamiento de Villarrobledo.
17. **D. José Luis Blanco Moreno**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Azuqueca de Henares.
18. **Dª. Josefa Ruescas Pérez**, representante de CC.OO.

* La Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha únicamente ha propuesto a cinco vocales de los nueve que le corresponde proponer. Además de a estos cinco vocales, se ha remitido la convocatoria de esta sesión a la propia Federación con objeto de que, en su caso, se pudiera dar traslado de la misma a todos los vocales que le corresponde proponer.

A las 10:30 horas del día 22 de diciembre de 2015, se reúnen en primera convocatoria, en la sede de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sita en la Autovía Madrid-Toledo, km 64,500, de Toledo, los integrantes de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha que se relacionan arriba.

Los miembros han sido convocados mediante escrito del secretario de fecha 17 de diciembre, indicando fecha, lugar y orden del día, adjuntando copia del acta de la sesión anterior y demás documentación relacionada con el orden del día.

Al abrir la sesión, el presidente D. Fernando Mora Rodríguez, agradece la asistencia de todos los presentes, dando por válidamente constituido el órgano colegiado. Señala igualmente que la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha solo ha propuesto la designación de una parte de los vocales que le corresponde proponer.

Seguidamente se proceden a tratar los siguientes asuntos del orden del día:

1º. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, INSTANDO A LOS VOCALES QUE PARTICIPARON EN LA MISMA A QUE REALICEN LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN OPORTUNAS, ENTENDIENDOSE EN CASO CONTRARIO QUE QUEDA APROBADA.

El presidente pregunta a los miembros presentes, en especial a aquellos que estuvieron presentes en la última sesión de fecha 18 de marzo de 2015, si hay alguna objeción al acta de dicha sesión, que ha sido remitida junto con la convocatoria de la presente reunión.

No habiendo ninguna objeción al respecto, se tiene por aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2º INFORME DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2016, EN MATERIA DE POLICÍAS LOCALES.

El presidente concede la palabra a la Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, D^a. Gema Aguado Martín, quién procede con ayuda de una presentación gráfica a exponer brevemente los objetivos de gestión de la oferta formativa de la Escuela de Protección Ciudadana para el año 2016, en materia de policías locales. A este respecto destaca los tipos de cursos que se ofertan: cursos de formación inicial y cursos de formación continua, divididos en cursos de actualización y de especialización, que pueden ser con distinción, presenciales, semipresenciales u on-line.

A las 10:40 horas se incorpora D^a. María José Patón Huertas.

La Directora de la Escuela, destaca la importancia del Registro de Profesores colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana, regulado por Orden de 3 de febrero de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas como instrumento para la gestión de la formación, facilitando la disposición de expertos en las áreas y materias de conocimiento relacionadas con la seguridad pública. En el año 2015 se han inscrito 45 nuevos profesores, con lo que se alcanza un total de 227 personas inscritas.

El 1 de octubre se celebró un encuentro en el que estuvieron presentes 27 jefaturas que representaban al 39% del total de miembros de la comunidad, cuya opinión a través de una encuesta ha servido para desarrollar la oferta formativa del ejercicio 2016. Las principales conclusiones obtenidas al respecto son:

- Profundizar en el conocimiento de las nuevas regulaciones que durante el año 2015 han entrado en vigor (Código Penal, Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, etc).
- Potenciar la formación semipresencial, con teoría on-line, que permita que las actividades presenciales sean eminentemente prácticas.
- Posibilitar la descentralización de determinadas actividades para conseguir una mayor difusión.

La oferta formativa prevista inicialmente para el colectivo de policías locales estará integrada por 7 cursos de formación inicial básica, 22 cursos de actualización, 10 cursos de especialización presencial, 12 cursos de especialización presencial y 10 cursos de especialización on-line.

Asimismo, se prevé la realización de 19 cursos de formación conjunta para policías locales, bomberos y voluntarios de protección civil, lo que supone que el total de cursos ofrecidos al colectivo de los policías locales ascienda a 80 de los 135 que comprenden la formación íntegra de la Escuela de Protección Ciudadana para el año 2016.

Por último, la directora de la Escuela indica la previsión de alumnos por colectivos y por tipo de formación.

D. David Serrano de la Muñoza, concejal del Ayuntamiento de Ciudad Real, consulta la fecha de inicio de los cursos de formación inicial. La directora de la Escuela indica que la fecha prevista es el 15 de enero de 2016.

D. Ángel Andrés Maroto Utrilla, representante del sindicato U.G.T. se congratula por la incorporación del curso relativo a terrorismo yihadista propuesto en la última sesión e indica que sigue manteniendo la reclamación relativa a la posibilidad de incorporación de agentes que quieran realizar algún curso en su tiempo libre, si no se les permite realizarlos en horario de trabajo por necesidades del servicio.

D. Alejo López Gutiérrez, representante del sindicato CC.OO. incide a este respecto en la importancia de la formación semipresencial preguntando por el porcentaje de horas que se realizan de forma on-line. La Directora de la Escuela responde que depende del contenido del curso. Por ejemplo, los cursos de tiro por su propia naturaleza tienen una parte on-line más reducida.

D. Alejo López Gutiérrez muestra su disconformidad por la ausencia de cursos con la Universidad y la falta de desarrollo de la carrera profesional.

D. Emilio Puig Cabello, Director General de Protección Ciudadana, indica que efectivamente desde el año 2002 en que se aprobó la actual Ley de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha no se han llegado a desarrollar sus previsiones respecto a la carrera profesional y que es un asunto que es necesario abordar, suscribiendo si es necesario un convenio con la Universidad de Castilla-La Mancha. En este sentido, menciona el convenio que existe entre la Policía Nacional y la Universidad de Salamanca y la importancia de hacer un diseño curricular para obtener el reconocimiento de las equivalencias por parte del Ministerio de Educación. Se va a estudiar la línea estratégica de actuación a este respecto.

D. Miguel Ángel Caballero Donado, representante de la escala técnica, comenta la importancia de la coordinación entre la Policía Nacional y los cuerpos de Policía Local, pues en la calle están todos los agentes juntos y señala el ofrecimiento que se realizó recientemente en la I Convención Nacional de Mandos de la Policía Nacional y de la Policía Local de apertura de la Escuela Nacional de la Policía de Ávila para la formación de los policías locales.

El Director General de Protección Ciudadana considera interesante el ofrecimiento e incide en que los cursos deben servir a la carrera profesional, obteniendo el reconocimiento de las equivalencias del Ministerio de Educación, sin que tenga sentido abrir expectativas en el colectivo si luego no se consiguen estas equivalencias. Por tanto, debe realizarse el correspondiente diseño de forma sosegada.

D. Alejo López Gutiérrez señala que echa en falta el curso de delegados gubernativos en espectáculos taurinos para policías locales. La Directora de la Escuela de Protección Ciudadana aclara que el curso se retiró por falta de demanda, pero que podría incorporarse en próximos ejercicios si existiese dicha demanda.



Asimismo, D. Alejo López Gutiérrez señala diversos cursos que considera que sería interesante que se impartiesen: formas de abordar la diversidad, lenguaje en comunicación por radio, implantación de calidad en el servicio, informática y redes sociales, técnicas de delegación y gestión de equipos, presentaciones en público, acoso escolar, evaluación del desempeño, evaluación estratégica o gestión de estrés y conflictos. La Directora de la Escuela de Protección Ciudadana comenta que algunos relacionados con dichas materias si están incorporados, como el referente a comunicación de malas noticias y otros no han tenido la suficiente demanda como el relativo a habilidades comunicativas.

D. Miguel Ángel Caballero Donado señala la importancia de los cursos relacionados con la atención al ciudadano y la incorporación de esta materia en los cursos básicos. Igualmente, comenta que sería interesante que el curso de maestro armero fuera más general y no limitado a armas HK. La Directora de la Escuela aclara que se hizo un sondeo entre las jefaturas de policía y que era el arma más numerosa, por eso se ha decidido empezar por dicho arma.

Se tiene por informado favorablemente por los miembros presentes, el plan anual de actividades de la Escuela de Protección Ciudadana para el año 2016, en materia de policías locales.



3º INFORME DEL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).

A continuación el presidente concede la palabra al secretario de la Comisión, con objeto de tratar el siguiente punto del orden del día, relativo al informe del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de la Policía Local de Talavera de la Reina.

El secretario realiza una breve exposición del informe presentado, que ha sido remitido a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria, destacando la correcta tramitación formal del reglamento, habiéndose solicitado el preceptivo informe de esta Comisión con anterioridad a la publicación definitiva del mismo.

Señala que el texto del reglamento se ajusta con carácter general a la habilitación contenida en el artículo 19 de la Ley de Coordinación y en el artículo 100 de su reglamento de desarrollo, que prevén que los Ayuntamientos podrán conceder premios, condecoraciones y distinciones a los miembros de sus Cuerpos de Policía Local. Sin embargo, los artículos 42, 43, 44 y 50 no se ajustan al Reglamento de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha ni a la orden de 11 de mayo de 2011, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y vigilantes municipales de Castilla-La Mancha, por cuanto se prevé la exhibición de las condecoraciones y distinciones de forma no ajustada en su totalidad a estas normas. Igualmente, debería aclararse en el artículo 46 que únicamente pueden exhibirse condecoraciones en la uniformidad por la labor profesional de los policías locales.

El resto del contenido del informe presentado por el secretario son sugerencias y recomendaciones.

No habiendo ninguna objeción al informe, se tiene por informado por unanimidad de los miembros presentes el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de la Policía Local de Talavera de la Reina (Toledo), según la literalidad del informe que se adjunta como Anexo I de la presente acta.

4º COMUNICACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE POBLETE (CIUDAD REAL).

El presidente concede la palabra al secretario con objeto de tratar el siguiente punto del orden del día.

El secretario recuerda que en la penúltima sesión de la Comisión, celebrada el 26 de noviembre de 2014 se informó sobre la creación del Cuerpo de Policía Local de Poblete e indica que con fecha 31 de marzo de 2015 ha tenido entrada la comunicación del Ayuntamiento de Poblete del acuerdo del pleno por el que se crea su Cuerpo de Policía Local.

Señala igualmente que en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 15 de junio de 2015 se ha publicado la modificación de la Orden de 11 de mayo de 2011, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local añadiendo a la relación de cuerpos de policía de su anexo X el relativo a Poblete, con número de identificación 251.

5º COMUNICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE CONDECORACIONES A DIVERSOS AGENTES, MEDIANTE RESOLUCIONES DE 20 DE ABRIL DE 2015, DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (D.O.C.M. DE 28 DE ABRIL DE 2015).

El presidente cede la palabra al secretario, quién informa que con fecha 20 de abril de 2015 se dictaron 5 resoluciones de concesión de condecoraciones, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria, y que fueron publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del día 28 de abril.

La primera de las resoluciones se corresponde con la concesión de medallas a la permanencia en su categoría de oro a aquellas personas que han acreditado 30 años de servicios. En concreto se concedió esta condecoración a 54 policías.

La segunda resolución se refiere a la concesión de las medallas a la permanencia en su categoría de plata a aquellos agentes que han acreditado 20 años de servicios, concediéndose a 72 agentes.

Las otras tres resoluciones se refieren a la concesión de las medallas al mérito policial en su categoría de plata y al mérito profesional en sus categorías de oro y plata

Informa igualmente que solo faltan por entregar las medallas a la permanencia en su categoría de plata de los agentes de la provincia de Toledo, que está previsto que se haga esta misma tarde.

El Director General de Protección Ciudadana señala que debe cumplirse lo establecido en la Orden de 28 de octubre de 2010, por la que se regulan las condecoraciones y entregarse las mismas en acto público el día 28 de abril, que es el día de la Policía Local de Castilla-La Mancha. Con este fin, insta a los vocales a que hagan las propuestas que consideren oportunas, sin perjuicio de que se remita a los Ayuntamientos próximamente la correspondiente información al respecto.

Miguel Ángel Caballero Donado indica que la normativa establece que las medallas se coloquen en el lado izquierdo del pecho, debajo de la placa, al contrario que en el Ejército o en la Policía Nacional, colocándose en el lado derecho del pecho solo las distinciones, lo que resulta poco estético en los supuestos de que el número de medallas a exhibir sea relativamente elevado, por lo que debería estudiarse su modificación. D. Ángel Andrés Maroto Utrilla se muestra de acuerdo con esta apreciación y el Director General de Protección Ciudadana apunta que se estudiará tal modificación.

6º PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CONDECORACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

A continuación el Director General de Protección Ciudadana, a quién ha cedido la palabra el presidente para tratar el siguiente punto del orden del día, señala que es necesario renovar al representante de esta Comisión en la comisión de valoración prevista en la Orden de 28 de octubre de 2010, por la que se



regulan las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, pues D. Federico Gómez Sáez, Intendente-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Almansa, que era el representante de la escala técnica en esta Comisión, renunció a participar como vocal de la citada comisión de valoración, designándose en la anterior sesión de forma circunstancial a D. Fernando Díaz Rolando, Superintendente del Cuerpo de Policía Local de Ciudad Real.

Los miembros de la Comisión entienden que es operativo que sigan coincidiendo el representante de la escala técnica con el representante de la Comisión en la citada comisión de valoración, acordándose por unanimidad de los miembros presentes, que sea D. Miguel Ángel Caballero Donado, el representante de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha en la comisión de valoración prevista en la Orden de 28 de octubre de 2010.



7º CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMUNICADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES EVENTUALES Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

Seguidamente el presidente cede la palabra al secretario con objeto de tratar el siguiente punto orden del día.

El secretario señala que desde la última sesión de la Comisión se han comunicado 42 convenios de colaboración para atender necesidades eventuales y extraordinarias de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha. Dicha relación se ha adjuntado a la convocatoria y figura como Anexo II de la presente acta.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Finalmente el presidente insta a los miembros presentes a formular cualquier ruego o pregunta que tenga por conveniente.

D. Ángel Andrés Maroto Utrilla incide en la problemática de la carrera profesional y pide que se retomen los trámites al respecto, puesto que en los últimos 4 años se ha paralizado todo, incluido un proyecto de Ley que estaba muy avanzado y que debería servir ahora como punto de partida. D. Jesús Ferrera Nieto comenta igualmente que debería retomarse el último borrador de la Ley, que era de mayo de 2010.

El presidente señala que debe tenerse en cuenta la situación económica actual y que para aquellas modificaciones que supongan incremento de gasto debe tenerse especialmente en cuenta la opinión de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, pudiéndose ir avanzando en la medida que la citada situación vaya mejorando y los Ayuntamientos puedan estar en condiciones de abordar los costes.

El Director General de Protección Ciudadana comenta igualmente la necesidad de contar con el refrendo de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha para aquellas modificaciones que impliquen aumento de costes para los Ayuntamiento, por lo que sería deseable que se incorporasen todos sus representantes a la Comisión. Asimismo, recalca la necesidad de tener en cuenta las modificaciones normativas previstas a nivel nacional.

No habiendo más ruegos y preguntas, el presidente agradece la presencia y colaboración de todos los presentes, deseándoles unas felices fiestas y un feliz año nuevo, esperando que en la próxima sesión puedan estar presentes todos los miembros que forman parte de la Comisión, incluidos todos los que corresponde designar a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Protección Ciudadana
**Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas**
Autovía Madrid-Toledo, Km. 64,500 - 45071 Toledo

Se levanta la sesión a las 11:45 horas, subrayando el Director General de Protección Ciudadana el reconocimiento y agradecimiento a D. Jesús Ballesteros Ballano, que ha sido durante los últimos años el secretario de esta Comisión, por los servicios prestados, lo que es refrendado por la generalidad de los miembros de la Comisión, que señalan que se ha hecho acreedor de una condecoración por dichos servicios.

En Toledo, a 22 de diciembre de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE



Fernando Mora Rodríguez

EL SECRETARIO



Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín

ANEXO I

INFORME DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE EL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE TALAVERA DE LA REINA.

ASUNTO: Reglamento de condecoraciones y distinciones de la Policía Local de Talavera de la Reina (Toledo).

En relación con el asunto de referencia, el Secretario de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha **CERTIFICA**¹, el siguiente acuerdo, adoptado por unanimidad de los miembros presentes, de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, en fecha 22 de diciembre de 2015, en referencia al Reglamento de condecoraciones y distinciones de la Policía Local de Talavera de la Reina (Toledo), incluido como punto tercero del orden del día de la mencionada sesión:

“ANTECEDENTES

1. En fecha 27 de abril de 2015, el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, publica la aprobación inicial del Reglamento de condecoraciones y distinciones de la Policía Local de Talavera de la Reina (Toledo).
2. Con fecha 28 de abril de 2015, la Dirección General de Protección Ciudadana requiere al Ayuntamiento de Talavera de la Reina, la solicitud del preceptivo informe de la Comisión de coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, del Reglamento de condecoraciones y distinciones de la Policía Local de Talavera de la Reina (Toledo).
3. El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo), con fecha 11 de mayo de 2015, remite a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el certificado de la aprobación inicial, de fecha 26 de marzo de 2015, del Reglamento de condecoraciones y distinciones de la Policía Local de Talavera de la Reina, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 27 de abril de 2015. Dicho Reglamento consta de 54 artículos, divididos en un Título preliminar, 6 Títulos y 2 Anexos:
Exposición de motivos
Título Preliminar.
Título Primero. De las condecoraciones y Distinciones.
Título Segundo. Del Consejo Rector.
Título Tercero. Del procedimiento de concesión.
Título Cuarto. De los derechos, características y uso de las condecoraciones y distinciones.
Título Quinto. Características de las condecoraciones.
Título Sexto. De los escudos, bandera e himno de la Policía Local.
Anexo I. Himno y partitura de la Policía Local de Talavera de la Reina.
Anexo II. Diseño y características de las Condecoraciones y Diplomas.
4. En fecha 24 de junio de 2015, el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, publica una corrección de errores del texto inicial del Reglamento de condecoraciones y distinciones de la Policía Local de Talavera de la Reina (Toledo).

CONSIDERACIONES

1. Sobre la tramitación.

¹ La presente certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 30/10992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta de la sesión correspondiente.



El artículo 9 a) de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, establece entre las funciones de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales, la de informar preceptivamente los proyectos de disposiciones generales que en materia de Policías Locales se elaboren por los Ayuntamientos de la Región.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 27 de abril de 2015 (corrección de errores de fecha 24 de junio de 2015) se publicó la aprobación inicial del Reglamento de condecoraciones y distinciones de la Policía Local de Talavera de la Reina. Mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2015, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo), remite a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el certificado de la aprobación inicial, de fecha 26 de marzo de 2015, del Reglamento de condecoraciones y distinciones de la Policía Local de Talavera de la Reina (Toledo).

La tramitación mencionada se ajusta al procedimiento legalmente establecido, regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual preceptúa una aprobación inicial por Pleno y un período de información pública y audiencia a los ciudadanos por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo se ha solicitado a la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el preceptivo informe con anterioridad a la publicación definitiva del Reglamento, por lo que la tramitación del texto ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

2. Sobre la competencia reguladora.

El texto del Reglamento que se informa se ajusta, con carácter general, a la habilitación contenida en el artículo 19.5 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y en los artículos 1.2 y 100 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre.

3. De tipo técnico.

1. En relación con el uso de las condecoraciones, regulada en los artículos 41, 42, 43 y 44 del Reglamento, debe de estarse a lo establecido en el artículo 101 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, el cual dispone que la exhibición en los uniformes de los premios, distinciones y condecoraciones se deberá llevar a cabo en la forma y modo que se determine en las disposiciones de desarrollo del citado Decreto 110/2006, de 17 de octubre, en materia de uniformidad. Concretamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 11/05/2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 96, de 19 de mayo de 2011).

Por lo tanto, los citados artículos del Reglamento tendrán que adecuarse a lo dispuesto en el citado artículo 15 de la Orden de 11/05/2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

2. En referencia al artículo 46 del Reglamento, habría que precisar, de conformidad con el citado artículo 15 de la Orden de 11/05/2011, que sólo se pueden exhibir condecoraciones en la uniformidad por la labor profesional de los Policías Locales.
3. En el artículo 50 del Reglamento, apartado tercero, se indica que la Medalla a la Dedicación al Servicio Policial en Grado de Encomienda, se llevará pendiente del cuello. El citado artículo 15 de la Orden de 11/05/2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, no prevé la exhibición de condecoraciones al cuello, por lo que carece de cobertura legal dicha modalidad de exhibición.

4. Sugerencias.

- 
- 
1. Sería conveniente realizar en la exposición de motivos alguna referencia a la fundamentación legal precisa que otorga cobertura al Reglamento: artículo 19.5 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre.
 2. En el artículo 3 del Reglamento, sería conveniente citar al Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y su normativa de desarrollo.
 3. En el artículo 4 del Reglamento sería preciso mejorar la siguiente redacción, ... "una vez aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento pleno", por esta otra "una vez aprobadas por el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina".
 4. El artículo 5 y 8 del Reglamento o cualquier otro, debería de establecer la diferenciación entre condecoraciones y distinciones, que a lo largo de todo el articulado no se establece. Se debería de establecer qué galardones tienen la consideración de condecoraciones y cuales la consideración de distinciones.
 5. Asimismo en el artículo 8 del Reglamento, faltaría por definir las competencias e indicar la composición de la denominada "Comisión Policial". O en su caso, corregir e indicar que se trata del secretario del Consejo Rector regulado en el Título segundo del Reglamento.
 6. En el artículo 9 del Reglamento, la cuantificación del premio económico que lleva aparejada la concesión de la Cruz al Mérito del Cuerpo de Policía Local con distintivo rojo, debería de clarificarse y precisar bastante más su cuantía.
 7. El contenido del artículo 11 del Reglamento parece reiterativo respecto a lo indicado en el artículo 5 del Reglamento. Podría indicarse en dicho artículo 5 del Reglamento, el orden de importancia de las tres categorías de la Cruz al Mérito del Cuerpo de Policía Local.
 8. El apartado cuarto del artículo 14 del Reglamento, podría suprimirse, y hacer referencia al sistema de computo de plazos establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
 9. En el artículo 14 del Reglamento, en su apartado quinto, sería conveniente corregir la siguiente concordancia: "o pasen a la situación administrativa distinta de la de activo", por la siguiente "o pasen a una situación administrativa distinta de la de servicio activo".
 10. El artículo 15 del Reglamento podría suprimirse, al ser una reiteración parcial de lo establecido en el Título IV del Reglamento, además de incidir sobre una competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre.
 11. En el artículo 16 del Reglamento, en su penúltimo párrafo, sería conveniente suprimir la referencia "al presente apartado o los anteriores", por cuanto dicho artículo no está dividido en apartados.
 12. En el artículo 17 del Reglamento, referente a la Mención Honorífica colectiva, sería preciso definir qué se entiende por "equipos" del Cuerpo de Policía Local o de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por cuando dicha de conceptualización no tiene reflejo en la normativa sobre coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

- 
- 
13. En el artículo 18 del Reglamento, sería deseable precisar el ámbito de actuación para la Mención Honorífica colectiva. Asimismo, respecto al informe favorable de los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Policía Local de Talavera de la Reina, convendría citar expresamente a la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.
 14. El artículo 19 del Reglamento, debería de precisar el ámbito de concesión de la Mención Honorífica a título póstumo. Si se circunscribe su aplicación a la Mención Honorífica individual, o también es extensible a la de ámbito colectivo.
 15. En el artículo 20 del Reglamento, sería conveniente sustituir el término “encartado” por el de “inculpado” en un procedimiento disciplinario.
 16. En el artículo 22 del Reglamento, sería preciso corregir la redacción siguiente: “El señor Concejal Delegado del Área de Policía Local podrá ser”, por la de “El señor Concejal Delegado del Área de Policía Local, que podrá ser”.
 17. En los artículos 33, 36 y 37 del Reglamento, sería conveniente, si ese es el sentido que quiere darse a dichos artículos, cambiar la denominación “Medalla a la Dedicación al Servicio Policial”, por la de “Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial”, que engloba todas las categorías existentes: Medalla, Cruz, Encomienda y Placa.
 18. Sería conveniente, incluir dentro del Título tercero del Reglamento, relativo al procedimiento de concesión de condecoraciones y distinciones, la forma de acreditar y verificar los requisitos establecidos en los artículos 10, 14, 16 y 18 del Reglamento.
 19. Sería conveniente modificar la denominación del Título Cuarto del Reglamento, pues no se regulan derechos, como se indica, además de establecerse un procedimiento para la pérdida de las condecoraciones y distinciones. O quizá, incluir el artículo 48 del Reglamento en el Título Tercero, y denominarlo procedimiento de concesión y pérdida.
 20. En el artículo 40 del Reglamento, sería necesario precisar que la forma, diseño, características, diplomas y demás detalles, se establecen en el Anexo II del Reglamento.
 21. El Título Quinto del Reglamento, denominado características de las condecoraciones, sería mejor denominarlo descripción de las condecoraciones, por cuanto las características, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento, se remiten su detalle a un Anexo del Reglamento. Asimismo podría valorarse describir las condecoraciones (artículos 49 y 50) en un Anexo del Reglamento.
 22. No resulta una técnica normativa adecuada, reiterar en los artículos 49 y 50 del Reglamento, aspectos ya indicados anteriormente en otros artículos del Reglamento, como la definición, clasificación o exhibición sobre el uniforme de las diversas condecoraciones, sin perjuicio de lo establecido en la objeción técnica nº 1.
 23. El contenido del Título VI del Reglamento, no se corresponde con la finalidad del Reglamento, cual es regular las condecoraciones y distinciones de la Policía Local de Talavera de la Reina. Si en todo caso, se quiere realizar una descripción del escudo, bandera e himnos de la Policía Local, podrían incluirse como Disposiciones Adicionales del Reglamento, o incluso como un Anexo.
 24. En el artículo 51 del Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, sería más conveniente realizar una denominación de “emblemas” en vez de “escudos”, a insertar en los vehículos, en los lugares establecidos en el citado artículo, de conformidad con la descripción efectuada en el Anexo VII de la Orden de 11/05/2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

25. La Disposición Adicional única del Reglamento, constituye un procedimiento de concesión de condecoraciones de urgencia, que debería establecerse dentro de su articulado ordinario, posiblemente en su Título Tercero.

26. Faltaría por describir en el Anexo I del Reglamento, el Himno y la partitura de la Policía Local de Talavera de la Reina.

27. Asimismo, faltaría por insertar en el Anexo II del Reglamento, el diseño y características de las condecoraciones y diplomas. En concreto en el articulado del Reglamento, no se establece la descripción y diseño de la Mención Honorífica individual y colectiva. Asimismo, sería conveniente establecer unos bocetos descriptivos de las diversas condecoraciones y/o distintivos.

Por todo lo que antecede, la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha acuerda dar el preceptivo informe al Reglamento de condecoraciones y distinciones de la Policía Local de Talavera de la Reina, advirtiendo que solo será favorable una vez que el Ayuntamiento subsane las observaciones incluidas en el apartado tercero, y valore para su posible consideración las indicadas en el apartado cuarto del presente informe".

ANEXO II

RELACIÓN DE LAS ÚLTIMAS COMUNICACIONES DE CONVENIOS DE COMISIONES DE SERVICIOS FUNCIONALES PARA ATENDER EVENTUALMENTE NECESIDADES EXTRAORDINARIAS DEL SERVICIO EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

Nº	Municipios	Fecha
05-15	Montiel y Socuéllamos	20/02/2015
06-15	Montiel y el Viso del Marqués	04/03/2015
07-15	El Casar y Yeles	24/03/2015
08-15	Borox y Fuensalida	05/05/2015
09-15	Borox y Yeles	06/05/2015
10-15	Noblejas y Yeles	05/05/2015
11-15	Pozo Cañada y Barrax	12/05/2015
12-15	Yeles y Escalona	11/05/2015
13-15	Yeles y Borox	11/05/2015
14-15	Yeles y Ugena	11/05/2015
15-15	Yeles y Noblejas	11/05/2015
16-15	Fuensalida y Gerindote	19/05/2015
17-15	La Guardia y Lillo	13/05/2015
18-15	Menasalbas y San Pablo de los Montes	22/05/2015
19-15	Carranque y Cedillo del Condado	15/06/2015
20-15	Escalona y Yeles	03/06/2015
21-15	Magán y Recas	16/07/2015
22-15	Añoover de Tajo y Yepes	14/07/2015
23-15	Yeles y El Carpio de Tajo	13/07/2015
24-15	Escalona y El Carpio de Tajo	13/07/2015
25-15	El Viso del Marqués y Almuradiel	22/07/2015
26-15	Argés y Fuensalida	28/07/2015
27-15	Ajofrín y Cobisa	15/07/2015
28-15	Orgaz y Cobisa	15/07/2015
29-15	Barrax y Pozo Cañada	03/08/2015
30-15	Torrijos y Quismondo	01/08/2015
31-15	El Casar de Escalona y Santa Olalla	06/08/2015
32-15	San Pablo de los Montes y Menasalbas	11/08/2015
33-15	Villaluenga de la Sagra y Ontígola	03/08/2015
34-15	Cebolla y El Casar de Escalona	06/08/2015
35-15	El Viso de San Juan y Carranque	12/08/2015
36-15	El Viso de San Juan y Cedillo del Condado	19/08/2015
37-15	Argamasilla de Alba y La Solana	07/08/2015
38-15	Añoover de Tajo y Yeles	18/08/2015
39-15	Añoover de Tajo y Yepes	11/08/2015
40-15	Méntrida y Torrijos	27/08/2015
41-15	Méntrida y Toledo	27/08/2015
42-15	Torrijos y Rielves	09/09/2015
43-15	Madridejos y Sonseca	16/09/2015
44-15	La Guardia y Lillo	02/09/2015
45-15	Munera y Villarrobledo	08/09/2015
46-15	Munera y Barrax	08/09/2015



